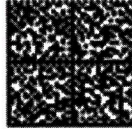


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ID. 12203
NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00103**



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **FELIX CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ** (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. **17.194.040** como **TITULAR**

Villavicencio 08 de abril de 2026

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00102 DE 27 DE FEBRERO DE 2026 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado Finca El Congo", con un área georreferenciada de 747 ha + 7078 m², ubicado en la vereda Santa Teresa del Camma, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 236 - 14383 y cédula catastral 506890003000000010095000000000, del municipio de San Martín, del departamento de Meta, distinguido con **ID. 12203**

9.5 CONCEPTO JURÍDICO:

**De conformidad al material probatorio que a la fecha se encuentra condensado en la solicitud ID 12203, se tiene que el señor Félix Carlos Hernández Gutiérrez (fallecido) fungiría como titular, de estado civil soltero (divorciado) para el momento en que se suscitaron los hechos victimizantes.*

Ahora, como quiera que el señor Félix Carlos Hernández Gutiérrez se encuentra fallecido, sus hijas bajo la figura de la legitimación (art. 81 de la Ley 1448 de 2011), tendrían que ser inscritas en el RTDAF.

En consecuencia, se procederá a inscribir a las siguientes personas en el RTDAF:

- En calidad de titular: Félix Carlos Hernández Gutiérrez (fallecido).*

9.6 Gestiones realizadas para la consecución de los documentos de identidad:

"Para la consecución de la información, se tuvo en cuenta el documento de fallecido solicitante, las cuales se realizaron vía telefónica los días 6 y 9 de febrero del año 2026, respectivamente." (sic).

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRTD.

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor Félix Carlos Hernández Gutiérrez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.194.040 expedida en Bogotá, como titular del derecho a la restitución en su calidad de propietario del predio denominado "Finca El Congo", con un área georreferenciada de 747 ha + 7078 m², ubicado en la vereda Santa Teresa del Camma, al cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 236 - 14383 y cédula catastral 506890003000000010095000000000, del municipio de San Martín, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección 8 de esta Resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 9.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a las señoras:

vínculo jurídico que en vida ejerció el señor Félix Carlos Hernández Gutiérrez, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 17.194.040 expedida en Bogotá, sobre el

RT-RG-MO-05
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 16/06/2025
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Meta
Calle 41 No. 31 - 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 - 3134221626 Villavicencio - Meta - Colombia
www.uit.gov.co Síguenos en: @URestitucion

GESTIÓN

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

predio denominado "Finca El Congo", con un área georreferenciada de 747 ha + 7078 m², ubicado en la vereda Santa Teresa del Camoá, el cual, se identifica con número de matrícula inmobiliaria 236 14393 y cédula catastral 508590030000001006500000000, del municipio de San Martín, del departamento de Meta, el cual se identifica en la sección II de esta Resolución. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1997 a 2005.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas inscritas en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarles que contra la misma podrán interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ibidem.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 236 - 14393, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

SEXTO: Comunicar a través del medio más eficaz, el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Una vez ejecutoriada, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Villavicencio, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero de 2026.



ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Área Jurídica – Sandra Ríos Delgado – Profesional Especializado Grado 15. 45

Área Social – Gabriel Bautista – Profesional Social Comunitario 12

Área Catastral – Camilo Pérez – Asesor Catastral 12

Revisó Territorial Meta: Doris Jurídica – Liliana Patricia Calderón Hernández – Coordinadora de Atención al Ciudadano 14

Coord. Social – Laura Pradilla de León – Profesional Especializado Grado 12

Coord. Catastral – Juan Carlos Gómez – Líder Catastral 12

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web **FELIX CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ (Q.E.P.D.)** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.194.040** como **TITULAR**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correos electrónicos: Sandra.rios@urt.gov.co y yenny.lopez@urt.gov.co

Se publica a los ocho (08) de abril de 2026.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio ocho (08) días, del mes de abril de 2026, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días 08, 09, 10, 13 y 14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta catorce (14) de abril de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm




LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Líder Etapa Administrativa

Territorial Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial 
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

